

1819/11/03 - 1819/11/03

ID dokumentua: 0002663

Id_URI_eusk: 368973

Bergara. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Marcos Vicente, Vicente eta Joaquin Ignacio Vidaburu.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Elizpuru

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0278-008

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatezak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 2 or.

Bergara. Pleito de hidalguía de Marcos Vicente, Vicente y Joaquín Ignacio de Vidaburu, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Elizpuru

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0278-008

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 2 h.

Articulado

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que se presentaren por D.^{no} Marcos Vicente de Vidaburu D.^{no} Vicente de Vidaburu y D.^{no} Joaquin Ignacio de Vidaburu por si y como Padres y legitimas administradores de sus respectivos hijos y partes en el pleito y causa que siguen con el Concejo de Caballeros Nobles hijos-dalgo de esta Villa de Vergara y D.^{no} Domingo Maria del Ondangarain su poder habiente especial y Sindico Procurador enal sobre filiacion, hidalguia, y limpieza de sangre.

1.^a Primeramente sean preguntados por el conocimiento de las partes, noticia de este Pleito y de mas generales de la Ley Real digan &c.

2.^a Si saben que los referidos D.^{no} Marcos Vicente y D.^{no} Vicente Vidaburu su hermano son hijos legitimos de otro D.^{no} Marcos Antonio ya difunto y D.^{na} Maria Lourenza de Viciola vecinos que fueron de la Ante Iglesia de Nuestra Señora de la villa de Mondragon en esta M.^{ta} y M.^{ta} Provincia de Guipuzcoa; Nietos igualmente legitimos de D.^{no} Jose de Vidaburu y D.^{na} Aguirina de Puldain Naturales y vecinos de la Universidad de Yrun y de esta villa de Mondragon; segundos Nietos tambien legitimos de D.^{no} Domingo de Vidaburu y D.^{na} Maria de Yribarren: digan y en lo que no supieren con referencia a los documentos de su rator &c.

3.^a Si saben que los mismos D.^{no} Marcos Vicente y D.^{no} Vicente son tambien por la linea Materna Nietos asi bien legitimos de D.^{no} Juan Bautista Viciola y D.^{na} Maria Lavon de Vermsagarti vecinos del Valle

- de Anamayona limitrophe de la Ciudad Ante Iglesia
de Gueralivar; digan y en lo que no supieren con
referencia a los documentos de su razon &
- 4^a Si saben que el citad D.^o Joaquin Ignacio de
Vidaburu y sus hermanas D.^a Juana Maria y
D.^a Maria Ventura son tambien hijos legitimos
del mencionado D.^o Marcos Vicente y D.^a Maria
Ignacia de Turunarequi natural de la Ciudad de
Puertanueva y vecinos de esta villa de Vergara
Nietos segundos Nietos y terceros Nietos, igalm. legiti-
mos de los puntualizados en la segunda pregunta del
D.^o Marcos Antonio, D.^o Jose y D.^o Domingo: digan y en
lo que no supieren con referencia a los documentos de
su razon &
- 5^a Si saben que los mismos D.^o Joaquin Ignacio de Vida-
buru D.^a Juana Maria y D.^a Maria Ventura son tam-
bien Nietos legitimos por linea Materna de D.^o Bernar-
do Agustin de Turunarequi y D.^a Rita de Lecuna Na-
turales de la expresada Ciudad de Puertanueva: di-
gan y en lo que no supieren con referencia a los docu-
mentos de su razon &
- 6^a Si saben que los referidos Leon Nicoforo, Romana y Con-
vigis, son tambien hijos legitimos de dho D.^o Joaquin
Ignacio de Vidaburu havidos en el Matrimonio que
tiene contraydo con D.^a Juan Fran.^{ca} de Escudens vecino
de esta Villa y Nietos tambien legitimos del emunaid
D.^o Marcos Vicente y segundos Nietos terceros y cuartos
de los puntualizados en la segunda y cuarta pregun-
ta y digan y en lo que no supieren con referencia a
los documentos de su razon &
- 7^a Si saben que los mismos Leon Nicoforo, Romana

- y Convigis son tambien Nietos legitimos por linea
Materna de D.^o Miguel de Escudens y D.^a Maria de
rapina de Amrabalo naturales y vecinos de la Villa
de Gayueta en Navarra limitrophe con el valle de
Oyartun en esta Provincia: digan y en lo que no su-
pieren con referencia a los documentos de su razon &
- 8^a Si saben que los Nominados D.^o Marcos Vicente, D.^o
Vicente y D.^o Joaquin Ignacio y sus hijos son origina-
rios y descendientes de la casa Solar de Vidaburu sita
en el valle de Mendano jurisdiccion de la villa de El
goibar la cual casa es antiguo y solan conocida de
Caballeros Nobles hijos Dalgo y de las primeras po-
bladoras de esta M.^o y M.^o Provincia de Guipuz-
coa y sus originarios y descendientes sehan mante-
nido y se hallan en esta posesion en todas las Ciuda-
des villas y Lugares donde han fixado su residencia
habidos reputados comun y generalm.^{te} por hijos
Dalgo notorios de sangre, estos diez veinte e quatro
Ciento y mas años y de tanto tpo a esta parte que
memoria de hombres no hay en contrario y que asi
lo han visto y practicado los presentes en su tiempo
y oyeron a sus mayores y mas ancianos decir lo mis-
mo en el suyo de manera q. ha sid y es la mas pacifi-
ca posesion sin alguna interrupcion ni cosa en con-
trario digan y en lo que no supieren con referen-
cia a los documentos de su razon &
- 9^a Si saben que los puntualizados D.^o Marcos Vicen-
te, D.^o Vicente, y D.^o Joaquin Ignacio de Vidabu

un p. si y por sus hijos son tambien hijos dalgo nota
ria de sangre por medio de sus Abuelos Paternas y
Materas como descendientes y originarios de las ca
sas solares de Viciola Zurbarregui Lecuona Lin
ders y Arizabalo sitas en dha Ante Yglesia de Que
ralbar Villa de Arendain Legaspia valle de Oyon
zun y la villa de Loizuetta en el Reyno de Navarra
que son tambien solares conocidos de Caballeros No
bles hijos dalgo y a sus originarios y dependientes
se les ha tenido conceptuado y reputado por tales
Nobles hijos dalgo y quietos y pacificos poseedores se
han hallado y se hallan desde inmemorial tiempo a
esta parte: digan y en lo q. no supieren con referen
cia a los documentos de su razon. Q.

1o Si saben que los articulados y sus hijos por si sus a
buelos y de mas ascendientes todos por ambas li
neas son Christianos viejos limpios de toda mala fama
de Judios, Moros, Agotes y de toda mala reputada q.
la fueren de esta M. N. y M. Provincia de Guipuzcoa
y de las penitencias por el dho. oficio de la Inquisi
cion de que no havido en sus familias: digan y en lo
que no supieren a los documentos de su razon. Q.

2o Si saben que los testigos que han depuesto en este
pleito y cuyos nombres y apellidos se les leeran con ti
monas de Dios y de sus conuencias de buena fama y
opinion, y tales q. a su dho. y depreciones siempre se da
do entera fe y credito en juicio y fuera de el: digan
y en de publico Notario publica voz y fama como opi
nion. Q. = Lic. de Arizabal = Joaquin Ignacio de Vidabau

Este articulado se admitio con auto del dia de hoy tres de
Noviembre de mil ochocientos diez y nueve, de q. doy fe. M. N. y M. P. M.